SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII)

SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN (SII) COLEGIO SAN GABRIEL PASIONISTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se establece para todo el Colegio San Gabriel Pasionistas de Alcalá de Henares un Sistema Interno de Información (SII), con la finalidad de que las personas trabajadoras así como consejeros, partícipes, socios, proveedores, contratistas, subcontratistas y demás personas relacionadas en dicha Ley puedan comunicar por escrito de forma confidencial y, opcionalmente, de forma anónima, cualquier situación o hecho presuntamente infractor de los relacionados en el artículo segundo, apartado 2.3 de las Normas mencionadas.
Esta cláusula informativa sobre el SII se compone de tres partes:

1. POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN
2. CANAL DE DENUNCIAS
3. POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

1.-POLÍTICA DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN

1.1. INTRODUCCIÓN

COLEGIO SAN GABRIEL-PASIONISTAS establece la presente Política del Sistema Interno de Información (SII), conforme a la Ley 2/2023, de 20 de febrero, sobre la protección de personas informantes de infracciones normativas.

Esta política tiene por objeto formalizar un mecanismo estructurado que garantice la confidencialidad, imparcialidad y eficacia en la recepción, tramitación y resolución de denuncias, asegurando la protección del informante frente a cualquier tipo de represalia.

La presente política será objeto de actualizaciones periódicas para mantener su vigencia respecto a la evolución normativa.

1.2. OBJETIVOS

El SII responde a la necesidad de fortalecer el cumplimiento regulatorio, estructurando un modelo de reporte y seguimiento de denuncias basado en los siguientes objetivos fundamentales:

1. Facilitar un canal de comunicación institucionalizado, seguro y accesible para la denuncia de infracciones normativas.
2. Proteger de manera efectiva a los informantes mediante la aplicación de medidas preventivas y reactivas contra eventuales represalias.
3. Consolidar una cultura organizacional basada en la transparencia y el compromiso con el cumplimiento normativo.

4. Cumplir con los requerimientos regulatorios vigentes, mitigando riesgos legales y reputacionales asociados a eventuales incumplimientos normativos.
5. Establecer directrices claras y procedimientos eficientes para la gestión integral de las denuncias, incluyendo su evaluación, investigación y resolución conforme a criterios de proporcionalidad, equidad y legalidad.

1.3. PRINCIPIOS RECTORES

El SII se fundamenta en el marco regulador de la Ley 2/2023, garantizando:

1. Confidencialidad absoluta en la identidad del informante y el contenido de la denuncia, con mecanismos que aseguren la protección de los datos personales.
2. Prohibición categórica de represalias, asegurando un entorno seguro para el denunciante, libre de intimidaciones, sanciones o cualquier tipo de perjuicio derivado de la presentación de una denuncia.
3. Autonomía funcional e independencia del órgano responsable del SII, garantizando la objetividad y neutralidad en la tramitación de denuncias.
4. Trazabilidad y control documental mediante el registro de todas las denuncias en sistemas seguros, asegurando su correcto seguimiento y archivo conforme a los plazos legales aplicables.
5. Accesibilidad y usabilidad, facilitando a todas las partes interesadas mecanismos claros y sencillos para la comunicación de irregularidades.
6. Eficiencia procesal, garantizando la resolución oportuna y efectiva de los casos denunciados.

1.4. ALCANCE Y APLICACIÓN

El SII es universal dentro del contexto laboral y profesional de la organización, incluso para determinadas personas que no formen parte de la misma. De este modo, se garantiza el acceso a un amplio espectro de posibles informantes, incluyendo no sólo a la plantilla, empleados, becarios, sino también a:

- Autónomos y profesionales independientes que trabajan para la misma.
- Personas que trabajan para proveedores o contratistas.
- Personas con relación profesional ya finalizada (extrabajadores, ex proveedores, etc.).
- Personas cuya relación profesional aún no ha comenzado (por ejemplo, personas en procesos de selección, aspirantes a colaborar profesionalmente).

Esta política es por lo tanto aplicable a:

- Todos los empleados, directivos y administradores de COLEGIO SAN GABRIEL-PASIONISTAS
- Proveedores, contratistas, consultores y otras terceras partes con relación contractual con la organización.

- Cualquier persona que, en virtud de su vinculación con el colegio, pueda comunicar una infracción de la normativa aplicable.

El SII cubre el reporte de conductas que puedan ser constitutivas de infracciones administrativas, ilícitos penales o incumplimientos normativos, incluyendo entre otros:

- Actos de corrupción, fraude o soborno.
- Incumplimientos normativos en materia de protección de datos, seguridad de la información y cumplimiento normativo.
- Discriminación, acoso o vulneración de derechos laborales.
- Irregularidades en la gestión financiera o contable.

1.5. CANALES DE DENUNCIA

COLEGIO SAN GABRIEL-PASIONISTAS habilita los siguientes canales para la presentación de denuncias:

1. Por escrito, mediante correo electrónico específico para el SII, gestionado por el responsable del sistema. canaldenuncias@colegiosangabriel.com.
2. Verbalmente, si se solicita por parte del informante, y en el plazo máximo de 7 días, audiencia personal con el Responsable del sistema de información.

1.6. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN DE DENUNCIAS

Las denuncias recibidas en el marco del SII serán gestionadas de acuerdo con el siguiente protocolo:

1. Recepción y Registro: Asignación de un código de identificación y emisión de acuse de recibo. Plazo de 7 días.
2. Análisis de Admisibilidad: Evaluación preliminar sobre la idoneidad y competencia del SII para gestionar la denuncia.
3. Investigación y verificación de hechos: Realización de diligencias internas con garantías de objetividad e imparcialidad.
4. Resolución y medidas correctivas: Aplicación de sanciones disciplinarias o acciones correctivas cuando proceda. Plazo de 3 meses.
5. Cierre del caso y archivo de documentación, conforme a los requisitos de conservación y protección de datos.

1.7. PROTECCIÓN DEL INFORMANTE Y GESTIÓN DE REPRESALIAS

Se garantiza la protección de los informantes mediante:

- Medidas de anonimización y seguridad de datos.
- Mecanismos internos de revisión para evitar represalias indirectas.
- Asesoramiento legal en caso de necesidad.

1.8. RESPONSABILIDADES Y SEGUIMIENTO

El Responsable del SII tendrá las siguientes competencias:

- Supervisión y mejora continua del sistema.
- Elaboración de reportes periódicos sobre la operatividad del SII.
- Propuesta de estrategias para fortalecer la cultura ética del colegio.

1.9. VIGENCIA Y REVISIÓN

Esta política entrará en vigor a partir de su aprobación y será objeto de auditorías regulares para garantizar su eficacia y adecuación a la normativa vigente.

2.- CANAL DE DENUNCIAS

COLEGIO SAN GABRIEL PASIONISTAS ha implementado un sistema interno de denuncias efectivo, a través del cual cualquier persona –ya sea empleado o un tercero relacionado, e incluso personas jurídicas en sentido amplio– puede comunicar de forma confidencial cualquier información relativa a un supuesto incumplimiento al Responsable del Sistema Interno de Información (RSII). El Canal de denuncias garantiza la confidencialidad en las comunicaciones, la protección del informante y la prohibición de cualquier tipo de represalia o trato adverso hacia el mismo (o hacia personas relacionadas con él) por haber informado de buena fe. Estas garantías de confidencialidad y no represalia se extienden a lo largo de todo el proceso de gestión de la denuncia, conforme a la legislación vigente (Ley 2/2023).

Tal como se ha indicado arriba, COLEGIO SAN GABRIEL-PASIONISTAS habilita los siguientes canales para la presentación de denuncias, identificándote o de manera anónima, a elección del informante:

1. Por escrito, mediante correo electrónico específico para el SII, gestionado por el responsable del sistema: canaldenuncias@colegiosangabriel.com.
2. Verbalmente, si se solicita por parte del informante, y en el plazo máximo de 7 días, audiencia personal con el Responsable del sistema de información.

El Canal de denuncias está disponible las 24 horas del día y permite realizar denuncias de manera segura, desde cualquier lugar, incluso de forma anónima. Las denuncias recibidas a través del Canal de denuncias son gestionadas por el Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) siguiendo el protocolo interno mencionado, garantizando en todo momento la independencia del proceso, la protección de datos personales y la ausencia de conflictos de interés.

El informante tiene todos estos derechos:

1. Derecho a la protección en el transcurso de la investigación

2. Prohibición de represalias
3. Derecho a recibir información
4. Derecho a acudir a un canal externo gestionado por una Autoridad Independiente de Protección del Informante y necesario para la investigación, en el enlace siguiente: Presentar una nueva información: canal externo - proteccioninformante.es
5. Derecho a la información limitada, es decir, a transmitir exclusivamente la información necesaria para la investigación y sólo para una finalidad determinada. La información suministrada se conservará el tiempo justo e instrucción. Tu información se cede al encargado de la gestión del SII, que es un profesional externo cuya identidad conocerás.
6. A tus derechos de protección de datos y a la aplicación del principio de minimización de datos.
7. Derecho al anonimato.
8. Derecho a la confidencialidad.
9. Derecho a recibir una respuesta en un plazo razonable inferior a 7 días y participar activamente mediante un chat en la investigación a requerimiento del gestor durante un máximo de 3 meses.
10. Derecho a la supresión de datos.

Ante cualquier actuación ilícita o incumplimiento relevante del que se tenga conocimiento, se procederá a la activación inmediata de los mecanismos de reacción establecidos en el modelo de cumplimiento normativo de la Ley 2/2023.
En concreto, una vez recibida una denuncia o detectado un indicio serio de incumplimiento, el Responsable del Sistema Interno de Información (RSII) inicia la correspondiente investigación interna, llevando a cabo las diligencias necesarias para aclarar los hechos. Tras la investigación, se adoptarán las medidas correctivas y disciplinarias oportunas en caso de confirmarse un incumplimiento (por ejemplo, sanciones laborales, rescisión de contratos con terceros implicados, mejoras en controles para subsanar fallos, etc.).

Adicionalmente, si de la investigación se desprende la comisión de un ilícito penal o de cualquier otra infracción que deba ser comunicada a las autoridades, COLEGIO SAN GABREIL PASIONISTAS procederá a notificarlo a los organismos competentes (Fiscalía, juzgados o autoridades administrativas) en cumplimiento de sus obligaciones legales y con el fin de colaborar con la justicia. Todos estos pasos –investigación, medidas y notificación– se documentan adecuadamente, dejando evidencia de la respuesta dada y facilitando la trazabilidad del incidente.

El objetivo de estos mecanismos de reacción es doble: por una parte, resolver eficazmente el incidente ocurrido, mitigando sus impactos y corrigiendo las deficiencias que lo ocasionaron; por otra, prevenir su repetición en el futuro, alimentando el ciclo de mejora continua del sistema de cumplimiento normativo. En última instancia, COLEGIO SAN GABREIL PASIONISTAS busca asegurar que, ante cualquier incumplimiento, la respuesta de la organización sea rápida, proporcionada y ejemplarizante, reforzando así la credibilidad de su compromiso con el cumplimiento normativo.

3.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y CANAL DE DENUNCIAS

3.1. Responsable del tratamiento

Identidad	COLEGIO SAN GABRIEL-PASIONISTAS
CIF	R7800066H
Dirección Postal	AVDA. PASIONISTAS, 10 28806-ALCALA DE HENARES (MADRID)
Teléfono	91 889 06 50
Correo electrónico	lopd@colegiosangabriel.com
Delegado de Protección de Datos	dpd@colegiosangabriel.com

3.2. ¿Qué datos personales tratamos?

Los que se nos facilitan con la denuncia, y todos los datos derivados de la instrucción e investigación interna o externa, y los de las personas investigadas. Por ejemplo, nombre y apellidos, número de Identificación o de documento personal, número de seguridad social, domicilio, país de residencia, email, teléfono de contacto, matrícula del vehículo, datos vinculados a relación laboral, etc. Igualmente pueden incluirse en su caso, imágenes, fotografías, videos o datos especialmente protegidos.

3.3. ¿Por qué tratamos los datos personales?

Sobre las comunicaciones de irregularidades relacionadas con la Ley 2/2023, sistemas Internos de Información y canal de denuncia, la base legal de tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal regulado en el artículo 6.1.c del RGPD y el artículo 9.2.f) si se recogen o tratan datos especialmente protegidos (Es necesario para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones). Además, el artículo 24 de la LOPDGDD indica que serán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para garantizar la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas.

3.4. ¿Para qué tratamos los datos personales?

Para el cumplimiento de la obligación legal de establecer e implementar un Sistema Interno de Información, incluyendo el canal de denuncias.

3.5. ¿Cómo tratamos tus datos?

- Recibir la comunicación de la irregularidad, y proceder a realizar un triaje sobre su admisibilidad o inadmisibilidad.
- Si la comunicación es admitida, gestionar la misma según las obligaciones establecidas en la ley 2/2023 sobre Sistemas Internos de Información o canales obligatorios integrados. Esta información será gestionada por el Responsable del Sistema y al Gestor interno/externo de la información asignado. El informante puede acceder a los datos personales comunicados en su información. La víctima no informante puede ser entrevistada y suministrar información que se agrega al expediente. El investigado puede ser entrevistado y suministrar información. Los testigos pueden suministrar información. Además, se pueden aportar informes de detectives y otros investigadores, así como aquella extraída de fuentes públicas.

3.6. Plazos de conservación de los datos personales:

Conservamos los datos el tiempo mínimo necesario para el cumplimiento y ejecución del SII y mientras existan obligaciones legales de conservación. El artículo 32 de la Ley 2/2023 indica que los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema (hasta 10 años como máximo). Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

3.7. Cesión de datos y transferenciales internacionales

No se prevé ceder sus datos a terceros destinatarios, a excepción de las autoridades, organizaciones y personas previstas en las Leyes que regulan los Sistemas Internos de Información, Autoridades judiciales, Fiscalía, Autoridades de protección al informante.

No hay previstas transferencias internacionales de datos fuera del Espacio Económico Europeo.

3.8. ¿Qué derechos tienes respecto al tratamiento de datos personales y como ejercerlos?

Cualquier persona tiene derecho a revocar el consentimiento otorgado, a solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad. En todos los casos podrá ejercer sus derechos por correo electrónico dirigido a lopd@colegiosangabriel.com, acreditando su identidad por cualquier medio legal. Cualquier persona puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.aepd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos.